

## Intereses

### 1580

#### **Año 1580. Carpeta 23.**

En una carta de reconocimiento de censo se dice que de un censo de principal de 28.000 maravedís pagan de réditos 2.000 maravedís al año. Esto parece ser que es lo que se conocía con la expresión de "a catorce mil el millar", esto es, que cada 14.000 producían al año 1.000, lo que equivale a un interés anual del 7'14 %.

En épocas posteriores los intereses bajan a 20.000 el millar.

En el empeño de las alcabalas se maneja 34.000 el millar.

En el censo que se establece para pagar al Rey el derecho de villa, se pide primero a 14.000 el millar y luego se pretende sustituir por otro más barato de 17.000 o incluso de 20.000 el millar.

### 1581

#### **Año 1581. Carpeta 23. Folio 1. 7-1-1581.**

Agustín García y Alonso de Retuerta son autorizados por sus mujeres para tomar a censo la cantidad que quisieren a 14.000 el millar.

#### **Año 1581 Carpeta 23. Folio 46.1-10-1581**

Ver lo que acerca de los intereses se dice cuando se pretende remover el censo de Diego de Ansures para pagar el privilegio de villa.

### 1589

#### **Año 1589. Carpeta 23. Folio 101. 14-11-1589.**

Pedro Escudero y su mujer acuerdan tomar a censo 14.000 maravedís con réditos anuales de 1.000 "conforme a la plemática del Rey Señor"

### 1668

#### **Año 1668. Carpeta 26. Folio 1.**

Pedro Retuerta e Isabel Corral toman a censo del cabildo de las ánimas 20.400 maravedís por los que pagan un interés anual de 1.020 maravedís.

#### **Año 1668. Carpeta 26. Folio 94. 24-9-1668.**

##### **EJECUCIÓN DE UN PRÉSTAMO.**

La escritura refleja el incidente ocurrido entre Benito Casaret, yerno de Miguel de Montoya al que el Ldo. Pedro Martínez Márquez, cura de Romanones había prestado 1650 reales que debía haber pagado para San Juan de Junio de 1665. El dicho licenciado tiene el cobro en vía de ejecución, que suspende ante las súplicas de Miguel de Montoya. Se establece entonces un acuerdo que se refleja en esta nueva escritura poniéndose como fiador el citado Miguel de Montoya. La tal escritura tiene tintes bastante

leoninos, que reflejan en cierta forma las actuaciones de algunos clérigos de la época, más ocupados de las cuestiones temporales que de las eternas.

### **1703**

#### **Año 1703. Carpeta 1. Legajo número 2. Folio 1. 8-1-1703**

En un censo a favor del cabildo de ánimas el interés es de "a veintemil el millar segun la nueva Real pragmática de Su Majestad", esto es al 5 %.

### **1714**

#### **Año 1714. Carpeta 17. Legajo número 1. Folio 13. 1-3-1714.**

En la redención de un censo a favor del cabildo de las ánimas y contra Juan de Montoya y María de Retuerta, su mujer, se dice que de un principal de mil reales pagaban de intereses trescientos reales al año "según la nueva y Real Premática de Su Majestad", esto es al tres por ciento.

En el folio siguiente del mismo legajo se redime otro censo de quinientos reales también del cabildo de las ánimas. Este estaba al cinco por ciento "según la premática de aquel tiempo"

### **1725**

#### **Año 1725. Carpeta 17. Legajo número 2. Parte primera. Folio 2. 22-1-1725.**

En un censo a favor del Camarín de Nuestra Señora del Rosario, solicitado por varios vecinos de Yélamos de Abajo, los intereses están al tres por ciento.

### **1749**

#### **Año 1749. Carpeta 1. Legajo número 3. Folio 12. 18-5-1749**

Se hace referencia a un censo de 1706 que sobre un principal de 200 reales pagaba de intereses seis reales y esto dice que equivalía a treinta y tres mil y un tercio el millar.